

RESOLUCIÓN No. 082 de 2023
07 DE MARZO DE 2023

“Por medio de la cual se declara procedente el uso de la modalidad de contratación directa en un proceso de contratación pública”

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las delegadas por la Resolución Interna No. 170 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.1° del Decreto 1082 de 2015, establece que salvo en los casos en que el contrato a celebrar sea de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

“(…) la Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

- 1. La causal que invoca para contratar directamente.*
- 2. El objeto del contrato.*
- 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
- 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.”.*

Que, el Literal g), Numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que es causal de contratación directa *“cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado”*.

Que, el Decreto 1082 de 2015. en su Artículo 2.2.1.2.1.4.8°, reglamentó lo anterior, estableciendo que no existe pluralidad de oferentes en el mercado, *“cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional”*.

Que, el objeto de la contratación consiste en *“Prestar el servicio de inscripción y participación de funcionarios de la Contraloría General de la República y del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República en carreras atléticas.”*

Que, para efectos de realizar la precitada contratación se cuenta con un presupuesto de SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$7.532.700) el valor incluye IVA y demás impuestos, respaldado con el No. 6023 del 13 de febrero de 2023 afectando el Rubro A-03-04-02-016 Servicios médicos, educativos, recreativos y culturales, expedido por el responsable del Área de Presupuesto de la Entidad.

Que, la misión del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República apunta a *“Contribuir al bienestar de los funcionarios de la Contraloría General de la República, Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, y sus familias con servicios integrales, mediante programas de salud, educación, crédito, cesantías, recreación, cultura, deportes y asistencia social”*.

Que, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los funcionarios de la Contraloría General de la República y Fondo de Bienestar Social de la C.G.R. en el desempeño de su labor y de contribuir a la mejora de su estado de salud física y emocional mediante la práctica del deporte, así como la asunción de nuevos retos personales, el Fondo de Bienestar Social los vincula mediante inscripciones a diferentes carreras atléticas que se organizan en Bogotá.

Que, se hace necesario y conveniente celebrar un contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de contratación directa con una persona jurídica idónea y con experiencia, que desarrolle carreras atléticas en la que los funcionarios de la Contraloría General de la República y del Fondo de Bienestar Social de la CGR, participen, de manera que se promueva la práctica deportiva.

Que, de la necesidad planteada y de las circunstancias descritas anteriormente quedó constancia en el estudio previo que soporta la contratación.

Que, de conformidad con lo señalado en los numerales 2.6, 2.6.1, 2.7, 8 del referido estudio previo, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República exigirá al contratista para la ejecución del objeto contratado las siguientes condiciones:

" (...)

2.5 Especificaciones técnicas:

1. CARRERA ATLÉTICA NOCTURNA:

- a) Permitir la participación de cincuenta (50) funcionarios en 10 kms de recorrido.
- b) Entregar por cada participante un (1) kit compuesto por una camiseta, chip, linterna manos libres y número de competencia
- c) Organizar la logística y organización de la carrera.
- d) Contar con una zona de calentamiento físico a los participantes el día del evento antes de la actividad.
- e) Comunicar la programación del evento.
- f) Realizar la premiación a los participantes
- g) Contar con puntos de hidratación durante el recorrido para los participantes
- h) Contar con puntos de atención médica con profesionales especializados durante el recorrido.

2. CARRERA ATLÉTICA DIURNA – MEDIA MARATÓN DE BOGOTÁ:

- a) Permitir la participación de doce (12) funcionarios del seleccionado de atletismo de la Contraloría General de la República en 21 kms de recorrido.
 - b) Entregar por cada participante un kit compuesto por una camiseta, chip y número de competencia
 - c) Organizar la logística y organización de la carrera.
 - d) Contar con una zona de calentamiento físico a los participantes el día del evento antes de la actividad.
 - e) Comunicar la programación del evento.
 - f) Realizar la premiación a los participantes
 - g) Contar con puntos de hidratación durante el recorrido para los participantes
 - h) Contar con puntos de atención médica con profesionales especializados durante el recorrido.
- (...)

2.6 Obligaciones del contratista:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual y las especificaciones técnicas.
2. Cumplir estrictamente con el cronograma aprobado por el supervisor en la ejecución del contrato.
3. Asistir a las reuniones que se programen con motivo a la planeación de las actividades.
4. Suscribir con EL CONTRATANTE las actas que se requieran en desarrollo del contrato.
5. Presentar una relación de los tiempos de los competidores.
6. Para adelantar el proceso de pago se debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, para lo cual debe enviar la planilla de pago correspondiente y certificación firmada por revisor fiscal o representante legal según sea el caso.
7. Realizar la facturación electrónica conforme le sea indicado por la Entidad, en caso de que, por disposición normativa en materia tributaria, llegare a requerirse.

8. Garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Que los interesados podrán consultar los estudios y documentos previos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, dentro de los procesos de contratación adelantados por el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República con el consecutivo CD-017-2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ORDENAR la contratación directa para “Prestar el servicio de inscripción y participación de funcionarios de la Contraloría General de la República y del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República en carreras atléticas”, con la empresa **CORRECAMINOS DE COLOMBIA NIT. 830068502 - 1** por un valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$7.532.700)** el valor incluye IVA y demás impuestos, con un plazo de ejecución que será a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución consignados en la ley sin extenderse del 13 de diciembre de 2023, fecha en la cual se debe haber cumplido con todas las actividades del presente proceso

ARTÍCULO 2. Publicidad. ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO 3. No Procedencia de Recursos. La presente Resolución rige a partir de su expedición, se entiende notificada en estrados y se ordena su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

ARTÍCULO 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

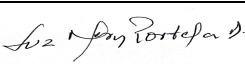
Continuación de la Resolución No. 082 del 07 de marzo de 2023
"Por medio de la cual se declara procedente el uso de la modalidad de contratación directa en un proceso de contratación pública"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los siete (07) días del mes de marzo de 2023



ANGELA MARÍA NAVARRO PERALTA
Directora Administrativa y Financiera

	Nombre	Firma	Cargo
Revisó:	Luz Mery Portela David		Asesora Financiera
Revisó:	Andrés Lloreda Silva		Profesional Especializado Grado 21- Coordinador Gestión Administrativa
Proyectó:	Alexandra Tirado Prieto		Profesional Especializada Grado 21 Grupo de Gestión Administrativa - Contratación